



**APRUEBA LINEAMIENTOS TÉCNICOS
OPERATIVOS VACUNACIÓN
ANTIINFLUENZA.**



GABINETE MINISTRO DE SALUD
DIVISIÓN JURÍDICA
MTVB / JCRB / ETS / CMV / CGC / JHG / YVB

SANTIAGO, 10 MAR 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 377 /

VISTO, lo dispuesto en el artículo 19 N° 1 y N° 9 de la Constitución Política de la República; en el Código Sanitario, en el artículo 1, 4 N° 10 y 14, y 9 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en los artículos 6°, 7°, y 25 del Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; en el decreto exento N° 50 de 16 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud que dispone la vacunación obligatoria contra enfermedades inmunoprevenibles de la población del país; en resolución exenta N° 973 de 14 de diciembre de 2010 que aprueba Norma General Técnica sobre procedimientos operativos estandarizados para asegurar la calidad en la ejecución del Programa Nacional de Inmunizaciones; lo solicitado en Memorandum N° 27 N° 120 de 9 de febrero de 2022, de 24 de enero de 2018 de la Jefa de División de Prevención y Control de Enfermedades; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO,

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.
2. Que, la influenza es una enfermedad respiratoria aguda de origen viral, que es considerada un problema de salud pública por su capacidad de producir epidemias, mediante la posibilidad de intercambio genético entre los virus de origen humano y animal, lo cual se traduce en un aumento de la demanda en la atención extra e intrahospitalaria, así como en el número de fallecimientos que ocasiona especialmente en los grupos de riesgo, principalmente la población infantil, personas de 65 años y más, personas de todas las edades con patologías crónicas y mujeres embarazadas.
3. Que, la forma más eficaz de prevenir la enfermedad es la vacunación por campaña.

4. Que, es necesario establecer protocolos técnicos y operativos para el desarrollo de la campaña de vacunación antiinfluenza 2022 en la población definida como objetivo, fortaleciendo las acciones del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI).
5. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** el documento denominado “Lineamientos técnicos operativos vacunación antiinfluenza”, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 90 páginas, todas ellas visadas por la Jefa de la División de Prevención y Control de Enfermedades.

El texto aprobado se mantendrá en poder del Departamento de Inmunizaciones de la División de Prevención y Control de Enfermedades, la que deberá asegurar que sus copias y reproducciones sean idénticas al texto original que se aprueba por este acto.

2. **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Inmunizaciones, el texto íntegro de los “Lineamientos técnicos operativos vacunación antiinfluenza”, y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.
3. **REMÍTASE** un ejemplar de “Lineamientos técnicos operativos vacunación antiinfluenza”, a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Ministra de Salud
- Jefe de Gabinete Subsecretario de Salud Pública
- Directores de los Servicios de Salud del país
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- Jefe de División de Prevención y Control de Enfermedades
- Jefe de División de Gestión de la Red Asistencial
- División Jurídica
- Oficina de Partes